



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054 - 2018-GRC-GA

Callao, 05 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 181-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 182-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 185-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 186-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 028-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 079-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 200-2018-GRC/GA/OL, de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 286-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 642-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de marzo 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 658-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 141-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 041-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 114 -2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 255-2018-GRC/GA/OL, de fecha 28 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 352-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 02 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 181-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos para los Madres Trabajadores de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo, del Gobierno Regional del Callao-Año 2018", solicitando la determinación de valor referencial en atención a las actividades que realiza la Oficina de Recursos Humanos en el mes de mayo para la conmemoración a las Madres Trabajadoras de la Entidad a través de una bolsa de alimentos, dándose cumplimiento al Laudo Arbitral de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2017, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 182-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos para los Padres Trabajadores de la Administración Central, Oficina de Agricultura y Producción y Dirección Regional de Trabajo, del Gobierno Regional del Callao-Año 2018", solicitando la determinación de valor referencial en atención a las actividades que realiza la Oficina de Recursos Humanos en el mes de junio para la conmemoración a los Padres Trabajadores de la Entidad a través de una bolsa de alimentos, dándose cumplimiento al Laudo Arbitral de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2017 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 185-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el mes de julio a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao-Año 2018", solicitando la determinación de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

05 ABR. 2018



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE CONSUMO
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

valor referencial en atención al reconocimiento que se realiza a los trabajadores de la Administración Central de la Entidad, conmemorándose la celebración de Fiestas Patrias a través del otorgamiento de vales de consumo, equivalente a una canasta por Fiestas Patrias, dándose cumplimiento al Laudo Arbitral de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2016 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 186-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en el mes de diciembre a los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao-Año 2018", solicitando la determinación de valor referencial en atención al reconocimiento que se realiza a los trabajadores de la Administración Central de la Entidad conmemorándose la celebración de la Navidad a través del otorgamiento de vales de consumo equivalente a una canasta por Navidad, dándose cumplimiento al Laudo Arbitral de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2016 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 200-2018-GRC/GA/OL, de fecha 08 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 079-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que adjunta el Informe N° 028-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 07 de marzo de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, que contiene el estudio de mercado correspondiente a la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre - Año 2018"**, determinándose un valor referencial de S/ 1,869,675,000.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública; recomendándose realizar el procedimiento de selección por relación de ítems a fin de garantizar el principio de eficacia y eficiencia, toda vez que se ha logrado verificar que existe en el mercado proveedores del rubro que están e la posibilidad de atender independientemente los bienes requeridos;

Que, mediante Informe N° 286-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite lo actuado a la Gerencia de Administración y comunica que previo al inicio del proceso logístico se requiere contar con la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1'869,675.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), distribuidos por Centros de Costo de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta al mismo;

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de marzo de 2018, consignado en el Informe N° 286-2018-GRC/GA, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención;

Que, mediante Memorándum N° 658-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de marzo de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 642-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 1'869,675.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante proveído s/n de fecha 13 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 141-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 23 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre - Año 2018"**;

Que, mediante Memorándum N° 255-2018-GRC/GA/OL, de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 114-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que





054

05 APR 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

contiene el Informe N° 041-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, que adjunta el Resumen Ejecutivo correspondiente a la **“Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre – Año 2018”**;

Dr. HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 352-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 02 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre – Año 2018”**;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que “El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que “Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios”;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que “El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que “El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para las condiciones contractuales que superen el año fiscal”;






**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**


Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que “La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la “**Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre – Año 2018**” (según Especificaciones Técnicas), por un Valor Referencial de **S/ 1'869,675.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, según relación de Ítems, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 658-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de marzo de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 642-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 1'869,675.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) el mismo que tendrá la estructura programática, conforme al anexo N° 01, que se adjunta a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




05 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN